



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS CON CONTRATISTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-3197

PUERTO MONTT,

23 DIC 2010

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.407 de Presupuesto 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y Resoluciones 015/026 de 04 de febrero del 2000 y 015/176 de 22 de Septiembre de 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/3111 de fecha 17 de Diciembre de 2010 la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adjudicó licitación pública ID 853-78-LE10, para la ejecución de la obra denominada "Reposición de cubierta para el área de sala de actividades de los niveles de párvulos y patio cubierto para el jardín infantil "Lugar de Sol" Código 10.10.1003, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos" al Contratista Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada.

2.- Que con fecha 21 de Diciembre de 2010 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada Contrato de Ejecución de Obras, respecto del Jardín Infantil señalado precedentemente.

3.- Que durante la ejecución del contrato se establecieron obras extraordinarias a ejecutar, las cuales fueron determinadas mediante resolución exenta N° 015/3193 de fecha 23 de diciembre de 2010 de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que con fecha 23 de diciembre de 2010 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada Modificación de Contrato de Ejecución de Obras por aumento de obras extraordinarias.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE: Modificación de Contrato de Ejecución de Obras por aumento de obras extraordinarias suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada, para la ejecución de la Obra denominada "Reposición de cubierta para el área de sala de actividades de los niveles de párvulos y patio cubierto para el jardín infantil "Lugar de Sol" Código 10.10.1003, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos", de fecha 23 de diciembre de 2010, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
POR AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

**SOCIEDAD INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL SUR LTDA.
(ELCOSUR LIMITADA)**

En Puerto Montt, a 23 de Diciembre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT: 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y la **SOCIEDAD INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL SUR LTDA.**, Rut N° 76.081.436-9, representada legalmente por don **FERNANDO LUIS MONTES AMPUERO**, Cédula de Identidad N° 10.921.007-2, ambos domiciliados en calle Chillán N° 347-D, Comuna de Osorno, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/3111 de fecha 17 de Diciembre de 2010 y contrato suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada, se le encomendó al contratista la ejecución de la obra denominada "Reposición de cubierta para el área de sala de actividades de los niveles de párvulos y patio cubierto para el jardín infantil "Lugar de Sol" Código 10.10.1003, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos. Adjudicada mediante la citada resolución y publicada a través del sitio Web www.mercadopublico.cl, número de adquisición 853-78-LE10.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en cumplimiento de la resolución exenta N° 015/3193 de fecha 23 de Diciembre de 2010, las partes vienen en modificar el contrato indicado en la clausula anterior, aumentando las siguientes partidas extraordinarias según se detalla a continuación:

OBRAS EXTRAORDINARIAS Jardin Infantil "Lugar del Sol"	
Obra:	Reparación Parcial de Cubierta Jardin Infantil "Lugar del Sol", CON REPARACION DE CIELO
Comuna:	Puerto Montt
Direccion:	Avda. presidente Ibañez esquina Lautaro
Superficie:	(Indicadas)

Item	Partidas	Unidad	Cantidad	P.unitario	Total
A.0	GASTOS GENERALES:				
A.0.1	GASTOS ADICIONALES:	gl	1	\$ 96.900	\$ 96.900
A.0.2	ASEO DE LA OBRA:	gl	1	\$ 85.000	\$ 85.000
B.	EN REPOSICION DE CUBIERTA				
C.1	CUBIERTA				
C.1.1	HOJALATERIA				
C.1.1.1	LIMAHOYA	ML	16	\$ 15.800	\$ 252.800
C.1.1.2	CABALLETE	ML	24	\$ 16.500	\$ 396.000
C.2	PINTURAS ADICIONALES				
C.2.1	TERMINACIONES				
C.2.1.1	PINTURAS				
C.2.1.1.1	PINTURAS SOBRE TECHO	M2	330	\$ 3.800	\$ 1.254.000
	SUBTOTAL				\$ 2.084.700
	GASTOS GENERALES 12%				\$ 250.164
	UTILIDADES 15%				\$ 312.705
	NETO				\$ 2.647.569
	I.V.A 19%				\$ 503.038
	TOTAL				\$ 3.150.607

Por consiguiente el monto total a pagar por la obra contratada es la suma de \$ 13.652.933 (Trece millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos) IVA incluido.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, entrega en este acto una garantía adicional a la ya entregada (Vale Vista \$ 706.039.-) consistente en un Vale Vista N° 5097873 del Banco Estado, equivalente al 8% del valor total neto de las obras extraordinarias convenidas, por la suma de \$ 213.644.- (Doscientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), con una vigencia correspondiente al plazo del contrato aumentada en 30 días, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones por parte del ITO de la obra y contra entrega de la garantía por Correcta Ejecución de la Obra. En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional, el que no podrá exceder del 20% del plazo del contrato.

CUARTO: Las partes acuerdan además, reemplazar los números **QUINTO Y OCTAVO**, del contrato original, quedando como a continuación se indican:

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 18 (dieciocho) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) A través del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Región. La entrega de terreno se efectuará dentro los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. Se considerará además, un plazo adicional de 15 días para la ejecución de las obras extraordinarias contados desde la fecha de la recepción provisoria de las obras.

OCTAVO: Para garantizar la Correcta Ejecución de las Obras, el CONTRATISTA, entregará al momento de retirar la garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, tomada a nombre de la JUNJI, por una suma equivalente al 5% del valor total neto del contrato, por la suma de \$ 684.014 (Seiscientos ochenta y cuatro mil catorce pesos), con una vigencia mínima de 150 días corridos mas la cantidad de días extras de garantía ofertados por el contratista, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos.

Esta Garantía será entregada en la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830 y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa aprobación del acta de recepción definitiva de las obras, por parte de la JUNJI, efectuada a los 150 días (más garantía extra ofertada) corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

QUINTO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Ejecución de Obra Reposición de cubierta para el área de sala de actividades de los niveles de párvulos y patio cubierto para el jardín infantil "Lugar de Sol" Código 10.10.1003, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada.

SEXTO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional X Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/176 del 22 de Septiembre de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don FERNANDO LUIS MONTES AMPUERO para representar al CONTRATISTA consta en escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 26 de Octubre del año 2009, suscrita en Notaría de don Harry Maximiliano Winter Aguilera, Repertorio N° 3.354-2009.

SEPTIMO: La presente Modificación de Contrato se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previo lectura, las partes ratifican y firman

2.- Impútese el gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

[Handwritten initials]
MMV/HOV/hov.

Distribución:

- Interesado
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Departamento de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓